Coronel Oviedo, 20 de Julio del 2021

DICTAMEN UOC N° 04/2021

REFERENCIA: DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD.

Esta UOC ha analizado los siguientes puntos en cuanto al procedimiento de contratación referente al llamado de Adquisición de Productos de Papel con ID 396612, teniendo en cuenta que solo se ha presentado un oferente al momento de la apertura de sobres realizada en fecha 9 de junio del 2021 a las 09:30 hs.

Justificación.

El bien a ser adquirido en el presente llamado son toallas de papel de hoja doble las cuales son de uso obligatorio en el proceso de lavado de manos en las entradas principales de la institución para todas las personas que concurren a ella, tanto en las áreas académicas como en las oficinas administrativas, para lo cual se ha programado la compra de 86 paquetes de rollos de papel para el fin que se mencionó más arriba. El desabastecimiento de este bien conlleva a una falta de cuidado del protocolo de seguridad ante la expansión del COVID-19.

Referencia Legal.

Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas Art. 34 inc. c. para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes.."

Resolución DNCP N° 483/2021 Art. 4° de la Excepción " Los organismos, entidades, sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado."

Facultad de Ciencias de la Salud UNIVERSIDAD NACIONAL de CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO-PAR. GUAY 2008

Conclusión e individualización expresa del artículo invocado.

Habiendo analizado la normativa vigente y las necesidades expuestas, se concluye que esta entidad convocante DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO realizar los procedimientos correspondientes que conlleven la presente licitación bajo responsabilidad exclusiva, por motivos de urgencia, por lo cual se acoge al ***Art. 4 inc. b. de la Resolución DNCP 483/2021.***

Es mi dictamen.

Abg. Liliana Andrea Romero

Enc. UOC FCS UNCA